



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 004-2026-CEN-CPPe

Lima, 21 de agosto de 2026

VISTO:

El Reglamento General de Elecciones 2026 del Colegio de Profesores del Perú; el Cronograma Electoral aprobado para el proceso de Elecciones 2026; el padrón electoral elaborado con la información correspondiente a los docentes colegiados y habilitados; los informes de los Comités Electorales Regionales y demás documentos que sustentan el proceso electoral para la renovación de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas Regionales del Colegio de Profesores del Perú; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, entre las funciones del Comité Electoral Nacional está la de "organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas Regionales del Colegio de Profesores del Perú", tal como lo dispone el literal a) del artículo 13 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Profesores del Perú-2026. Esta función de control opera durante todo el proceso electoral.
2. Que, de acuerdo con el Cronograma Electoral aprobado para las Elecciones 2026, corresponde al Comité Electoral Nacional disponer la publicación de las listas hábiles de candidatos para la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas Regionales;
3. Que, para garantizar los principios de transparencia, publicidad, participación democrática e igualdad de condiciones entre los colegiados, resulta necesario hacer de conocimiento público la relación de las listas hábiles para participar en las Elecciones del Colegio de Profesores del Perú;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Colegio de Profesores del Perú, el Reglamento General de Elecciones 2026 y demás normas institucionales aplicables;

PRIMERO.- PUBLICAR las listas hábiles para participar en el proceso electoral para la renovación de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas Regionales.

SEGUNDO.- DISPONER que la relación de listas hábiles sea publicada en la página web institucional, a fin de garantizar su conocimiento y acceso por parte de los docentes colegiados a nivel nacional.

TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARY LUZ REBAZA PÉREZ
Presidenta del CEN CPPe



LUZ PAJUELO CHÁVEZ DE ALEGRE
Secretaria del CEN CPP